DICTAMEN Nº 01/2019

A: **CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDEC**

DE: **PAOLA FERREIRA DOS SANTOS**, Directora UOC

FECHA: 25/04/2019

ASUNTO: **Solicitud de aprobación para el inicio del proceso de llamado "ALQUILER DEL LOCAL PARA ESTACIONAMIENTO DEL FONDEC" ID Nº 358.314 por la modalidad Locación de Inmueble determinado.**

Quien suscribe se dirige a Usted en su carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución con el Objeto de dar por acreditada la contratación por vía de la excepción para el llamado "Alquiler de Estacionamiento" ID Nº 358.314, para el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, manifestando lo siguiente:

Que el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes, al no disponer de recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio, y que se encuentra actualmente usufructuando por convenio un local ubicado en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, el cual no posee estacionamiento para vehículos, por lo que nos vemos en la necesidad de proceder al alquiler de estacionamiento, por el proceso de Locación de Inmueble Determinado para uso de los funcionarios, e invitados ocasionales del FONDEC.

Que, hemos verificado las playas de estacionamiento, cercanas al local del FONDEC, y hemos considerado, que la playa perteneciente a la Sra. María Cecilia Amarilla Vago con RUC Nº 838425-8 , , sobre 25 de mayo entre Tacuary y EEUU Nº 930 y que la misma es adecuada por reunir ciertos requerimientos exigidos para el efecto tales como:

- Infraestructura y dimensión acorde a las exigencias requeridas para el uso deseado.
- Ubicación del local de fácil acceso, que se encuentra en la misma cuadra que la sede del FONDEC a tres casas específicamente.
- Lugares marcados con el espacio adecuado para los vehículos.
- Seguridad: cuenta con cámaras y un encargado permanente las 24hr.
- hemos verificado que la Sra. Cecilia Amarilla, cuenta con las documentaciones requeridas y se encuentra inscripta al SIPE.

Que, para la presente contratación se prevé un sistema de contrato por un año, el cual está previsto en el presente Ejercicio Fiscal 2019, en el rubro 250 Alquileres y Derechos a los efectos de asegurar la capacidad financiera y presupuestaria de la Institución para solventar la erogación que demanda la realización del mencionado alquiler, cuyo costo del canon por mes será de Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), impuestos incluidos.

Que, considerando la necesidad de contar con el estacionamiento mencionado, se ha hecho el análisis contemplando la relación Costo/Beneficio, el valor mensual en concepto de locación se encuentra dentro del promedio correspondiente a la zona de ubicación, es razonable, y se ajusta al precio de mercado, considerando que las instalaciones se mantienen en perfecto estado, características y superficie adecuada, capacidad y las comodidades, como tener guardia y cámaras y que se solicita estacionamiento para 14 móviles 24 hr, incluidos sábados y domingos.

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC

Que, el presupuesto del presente Ejercicio Fiscal 2019 del FONDEC, no contempla la adquisición o construcción de un local propio y que, viendo la factibilidad sobre la conveniencia de adquirir un inmueble para estacionamiento no sería conveniente considerando que esta Institución, no posee local propio, y en cualquier momento podría trasladarse a otro sector de la capital.

Por lo que se fundamenta:

Que las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual, dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. A) del Art. 4º de la Ley 2051/03, que textualmente dice:

"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-

Que en base la justificación realizada precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del FONDEC; emite el Dictamen Favorable y recomienda realizar el llamado para la suscripción del contrato del alquiler del inmueble mencionado, bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles - Determinado, amparado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 458/12 y que se enmarcará en lo estipulado en el Decreto Nº 1145/19 que reglamenta la Ley Nº 6258 del 07 de enero del 2019.

Es mi dictamen,

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES fondec PARAGUAY

Paola Ferreira Dos Santos
DIRECTORA UOC - FONDEC